

Idiomas (1,500)

Prestación del servicio en otros idiomas además del español e inglés (1,500)

Este sub-apartado (1.c) se ha puntuado ponderando las mejoras propuestas respecto al servicio a prestar por el licitador en función de la importancia relativa atribuida a las mismas por orden de importancia, en primer término: material de apoyo y servicio (30%), en segundo término días de prestación del servicio y horario del mismo (20%), en tercer término rutas turísticas (15%) y en cuarto y último término, condiciones del servicio y personal contratado (10%) con arreglo al documento denominado "Valoración documentación técnica y proposición económica presentada por licitadores. Contrato relativo al servicio de información turística de la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife S.A.U." y en particular a la página 5 del mismo, que se adjunta al presente, conforme a la siguiente fórmula: (valoración de la oferta del licitador respecto a la mejora propuesta de que se trate / valoración máxima de la mejora de que se trate) X la importancia relativa ponderada de dicha mejora).

2.- TARIFAS. Proposición económica (20 puntos)

a Tarifa anual ofertada más baja r/ppto. Contratación cláusula número 8. (20,000)

Tarifa prevista o presupuesto de contratación s/cláusula número 8
Tarifa propuesta por licitador

Este apartado se ha puntuado haciendo uso de la siguiente fórmula: puntuación = $20 \times (\text{oferta más baja} / \text{oferta licitador})$.

3.- CANON ANUAL. Proposición económica (20 puntos)

a Canon anual ofertado más elevado r/ppto. Contratación cláusula número 9. (20.000)

Canon previsto s/cláusula número 9 (% recaudación bruta mensual por la explotación del servicio)
Canon propuesto por licitador/a

Este apartado se ha puntuado haciendo uso de la siguiente fórmula: puntuación = $20 \times (\text{oferta licitador} / \text{oferta máxima})$.

12. A continuación se procede a analizar las propuestas y llevar a cabo la valoración final.

De la aplicación del baremo antes descrito y de la lectura de las propuestas presentadas resultan las valoraciones siguientes:

Licitador UTE conformada por CITY SIGHTSEEING ESPAÑA, S.L., TRANSPORTES INTERURBANOS DE TENERIFE, S.A.U., HISPALENSE DE TRANVÍAS, S.L.

1.- PROYECTO-MEMORIA. Documentación técnica (60 puntos)

De un total de 60,000 puntos obtiene 59.600

a Características del servicio conforme al pliego de condiciones técnicas (30,00 puntos)

De un máximo de 30,000 obtiene 30,00 puntos

Características del servicio s/pliego de cláusulas técnicas particulares (máx. 30 puntos)

condiciones del servicio (4,500)

prestación del servicio en oficinas de información en Intercambiador y calle El Castillo (0,900)

dotación del material informático (0,900)

dotación del mobiliario (0,300)

asunción gastos de mantenimiento (servicio de limpieza) y suministros (agua, eléctrico, telefónico..) (0,300)

catálogo de excursiones o rutas guiadas por la ciudad convenientes y de interés público (0,900)

prestación del servicio en caso de celebración de ferias, congresos, viajes de familiarización, planes/mesas de hospitalidad... (0,300)

suscripción de cuerdos con la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife (asistencia de cruceros-tramitación de permisos) (0,900)

días de prestación del servicio y horario del mismo 4,500

atención en horario mínimo de lunes a viernes de 9.00 a 17.00 horas (365 días / año) (2,250)

atención 365 días al año, incluyendo los días festivos y exceptuando los días 1 y 6 de enero y 25 de diciembre (2,250)

rutas turísticas (4,500)

prestación de servicios de rutas con contenido mínimo en materia histórica, cultural, arquitectónica, artística, de flora y fauna e idiosincrasia. (4,500)

coordinación y seguimiento del servicio (0,750)

nombramiento de coordinador/a, designado entre la plantilla de informadores, que realice las siguientes tareas: (0,600)

informe mensual con datos estadísticos en c/ punto de información (informe diario de visitas, incidencias, sugerencias y reclamaciones) (0,120)

sistema de control y encuestas a los visitantes (volcado diario de datos y remisión mensual, tratamiento de confidencialidad) (0,120)

directrices de la Sociedad de Desarrollo en materia de información turística (0,120)

correcta utilización de instalaciones y orden en la exposición del material promocional (0,120)

notificación de incidencia detectadas a la adjudicación y a Sociedad de Desarrollo (0,120)

puesta disposición del / la coordinador / a de teléfono móvil (0,150)

supervisión del servicio (0,750)

supervisión y Vº Bº por Sociedad de Desarrollo del servicio, actividades, diseño y contenido del material, soportes, folletos, señalética rutas y demás (0,375)

inclusión de los logotipos y anagramas de Sociedad de Desarrollo y Excmo. Ayuntamiento en uniforme, guías turísticas, material y cualquier otro soporte (0,375)

uniformes (0,750)

uniformidad a cargo de la empresa adjudicataria (0,300)

Vº Bº por Sociedad de Desarrollo del diseño final de uniformes (0,450)

material de apoyo y servicios (4,500)

aportación de material informativo y promocional por adjudicataria (guías, merchandising, tiques, productos de promoción, hojas de reclamaciones...) (2,700)

Vº Bº por Sociedad de Desarrollo respecto al material publicitario turístico (1,800)

personal contratado (4,500)

reserva del derecho de la Sociedad de Desarrollo a supervisar la adecuación del personal a los servicios, al inicio y en cualquier momento del periodo (0,450)

puesta a disposición de personal suficiente para cubrir los servicios (0,450)

previsión de sustituciones por bajas por incapacidad temporal, permisos retribuidos (vacaciones...) (0,450)
ofrecimiento de servicio amable y eficaz al visitante (priorizando la atención al turista a otras tareas, en su presencia, estar atento a peticiones...) (0,450)
facilitación de información correcta y clara al turista y de soluciones alternativas a solicitudes no satisfechas (0,450)
experiencia demostrada en el sector turístico (0,350)
titulación mínima (FPII rama Turismo) (0,360)
excelentes conocimiento de los recursos y oferta turística de santa Cruz como de la isla (0,360)
Conocimiento de ofimática a nivel de usuario (0,360)
buena actitud comercial y buena presencia (0,450)
Posesión de la titulación oficial preceptiva por el personal que lleve a cabo las rutas guiadas o ejerza de guía (0,360)
programa de formación (0,750)
asunción programa de formación específico necesario para el perfecto funcionamiento del servicio (0,750)
idiomas (4,500)
prestación del servicio en al menos dos idiomas, español e inglés (4,500).

b. Propuesta de explotación y capacidad de respuesta (20,000 puntos)

De un máximo de 20,000 obtiene 20,000 puntos

Recursos técnicos y materiales afectos al servicio (4,000)

Equipamiento y material informático (0,300)
Mobiliario (0,300)
Teléfono móvil a disposición del / la coordinador /a del servicio (0,300)
Soportes de información y publicitarios (0,700)
Señalética (0,700)
Catálogo de excursiones o rutas guiadas por la ciudad (0,700)
Material promocional e informativo (guías merchandising, tiques, productos de promoción, hojas de reclamaciones y sugerencias) (0,700)
Uniforme del personal (0,300)

Recursos humanos afectos al servicio (12,000)

Dedicación 365 días / año, incluyendo y exceptuando 1 y 5 de enero y 25 de diciembre (1,600)
Dedicación en horario de 9.00 a 17.00 horas, de lunes a viernes, o de 9.00 a 14.00 horas de sábados a domingos (1,600)
Experiencia profesional previa y demostrable en el sector turístico (1,200)
Formación académica y no reglada adecuada (1,200)
Adecuada actitud comercial, buena presencia y capacidad de ofrecer información correcta al turista (1,200)
Posesión de titulación oficial de capacitación para ejercer como guía turístico (1,200)
Conocimiento de al menos dos idiomas, español e inglés (1,200)
Utilización de uniforme (con logotipo de la Sociedad de Desarrollo y Excmo. Ayuntamiento) (1,200)
Prevención de sustituciones por baja de personal por razón de incapacidad temporal, permisos retribuidos y otras causas (1,600)

Inicio del servicio inmediato desde firma contrato 4,000

c. Mejoras propuestas (9,600 puntos)

De un máximo de 10,000 obtiene 9,600 puntos

Condiciones del servicio (1,00)

Prestación del servicio en puntos distintos a oficinas de información en Intercambiador de Guaguas y calle de El Castillo (0,800)

Asunción otros gastos distintos a los de mantenimiento (servicio de limpieza) y suministros (agua, eléctrico, telefónico...) (0,100)
Suscripción de otros acuerdos distintos a aquellos con la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife de interés para la ciudad y el servicio (0,100)

Días de prestación del servicio y horario del mismo (1,600)

Atención en horario superior al mínimo, de lunes a viernes de 9.00 a 17.00 horas, y sábados y domingos de 9.00 a 14.00 horas (1,600)
Atención 365 días al año, incluyendo días festivos (0.000)

Rutas turísticas (1,500)

Prestación de servicios de rutas que incluyan como lugar de visita Anaga (1,500)

Material de apoyo y servicios (3,00)

Utilización de TIC, sistemas GPS para rutas y sistemas de comunicación inalámbricos 1,000
Dotación de vehículos de fácil desplazamiento SEGWAY (1,000)
Prestación de servicios de bicicletas, coches eléctricos (1,000)

Personal contratado (1,000)

Experiencia profesional previa del personal como informadores turísticos de la ciudad (1,000)

Idiomas (1,500)

Prestación del servicio en otros idiomas además del español e inglés (1,500)

2.- TARIFAS. Proposición económica (20 puntos)

De una total de 20 puntos obtiene 20 puntos

a Tarifa anual ofertada más baja r/ppto. Contratación cláusula número 8. (20,000)

Tarifa prevista o presupuesto de contratación s/cláusula número 8
Tarifa propuesta por licitador

3.- CANON ANUAL. Proposición económica (20 puntos)

De una total de 20 puntos obtiene 20 puntos

a Canon anual ofertado más elevado r/ppto. Contratación cláusula número 9. (20.000)

Canon previsto s/cláusula número 9 (5% recaudación bruta mensual por la explotación del servicio)
Canon propuesto por licitador/a (6%).

LA SUMA TOTAL ASCIENDE A LA PUNTUACIÓN DE **99,600 PUNTOS**

CONCLUSIONES

Como consecuencia de todo lo expuesto, los abajo firmantes formulan las propuestas siguientes:

- 1) Evaluar como técnicamente válida la proposición presentada por la UTE CONFORMADA POR CITY SIGHTSEEING ESPAÑA, S.L., TRANSPORTES INETYRURBANOS DE TENERIFE, S.A.U., HISPALENSE DE TRANVÍAS, S.L., por ajustarse a todos los requerimientos de los pliegos de condiciones que rigen en la adjudicación del Concurso; la calificación de las dos ofertas derivadas de la aplicación de los criterios de adjudicación es de **99,600** puntos respectivamente.
- 2) Adjudicar los trabajos de referencia a la oferta presentada por la UTE CONFORMADA POR CITY SIGHTSEEING ESPAÑA, S.L., TRANSPORTES INETYRURBANOS DE TENERIFE, S.A.U., HISPALENSE DE TRANVÍAS, cuya propuesta económica asciende a la cantidad de 39.000,00 euros.

12. A la vista del referido informe técnico, la Mesa de Contratación, reunida con fecha 3 de julio de 2013, haciendo suyas las conclusiones del mismo, acordó elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación provisional de "la adjudicación de un contrato relativo al Servicio de Información Turística de la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, S.A.U.", a la UTE CONFORMADA POR CITY SIGHTSEEING ESPAÑA, S.L., TRANSPORTES INETYRURBANOS DE TENERIFE, S.A.U., HISPALENSE DE TRANVÍAS, cuya propuesta económica oferta el presupuesto de contratación más bajo que aparece contemplado en el Informe Técnico referido y que ha quedado reproducido.

13. A la vista de todo lo expuesto, y en virtud de la delegación de funciones efectuada en el Consejero Delegado de la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, por parte del Consejo de Administración de la empresa, en relación a la adjudicación de contratos de cuantía superior a 6.000,00€, (seis mil euros), mediante el presente **RESUELVO**:

1.- Declarar la validez del acto de licitación respecto de "la contratación mediante procedimiento abierto de un contrato relativo al Servicio de Información Turística de la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife S.A.U."

2.- Evaluar como técnicamente válida la proposición presentada por la UTE CONFORMADA POR CITY SIGHTSEEING ESPAÑA, S.L., TRANSPORTES INETYRURBANOS DE TENERIFE, S.A.U., HISPALENSE DE TRANVÍAS por ajustarse a todos los requerimientos de los pliegos de condiciones que rigen en la adjudicación del Concurso.

3.- Adjudicar provisionalmente los trabajos de referencia a la oferta presentada por UTE CONFORMADA POR CITY SIGHTSEEING ESPAÑA, S.L., TRANSPORTES INETYRURBANOS DE TENERIFE, S.A.U., HISPALENSE DE TRANVÍAS, cuya propuesta económica asciende a la cantidad de 39.000,00 euros.

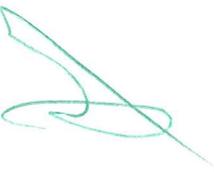
4.- Condicionar la adjudicación provisional a la acreditación por parte de UTE CONFORMADA POR CITY SIGHTSEEING ESPAÑA, S.L., TRANSPORTES INETYRURBANOS DE TENERIFE, S.A.U., HISPALENSE DE TRANVÍAS, en el plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se le notifique dicha adjudicación, o bien se publique la

adjudicación provisional en el perfil del contratante de la página Web del órgano de contratación, acreditar que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Tal acreditación se realizará de la siguiente manera:

◇ Acreditación de la declaración de encontrarse la empresa al corriente de sus obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo presentando la siguiente documentación, de acuerdo con los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre:

- a. último recibo justificativo del abono del Impuesto de Actividades Económicas, o documento justificativo del alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculta para su ejercicio en el ámbito territorial en el que la ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En el caso de que el licitador se encuentre exento del pago de este Impuesto, certificación administrativa acreditativa de tal circunstancia.
- b. Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con éste último.
- c. Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

Las certificaciones a que se refieren los apartados b y c anteriores deberán ser expedidas de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1098/2001, refiriéndose a los DOCE (12) MESES PRECEDENTES al mes inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la certificación.



◇ Acreditación de la declaración de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, lo que se llevará a cabo mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente, correspondiente a los DOCE (12) MESES ANTERIORES a la fecha de la solicitud de la certificación.

◇ Caso de ser Unión Temporal de Empresas, aportar escritura de constitución.

5.- Requerir al adjudicatario provisional para que constituya en el plazo de DIEZ (10) días hábiles, a partir del siguiente a aquel en que se le notifique dicha adjudicación o bien se publique la adjudicación provisional en el perfil del contratante del órgano de contratación, la correspondiente garantía definitiva por importe de **CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (5.850,00 €)**, cantidad que se corresponde con el 5% del importe de adjudicación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife SAU, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estimara procedente.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos



Sociedad Desarrollo
de Santa Cruz de Tenerife
C.I.F.: A-38.572.327
C/. Imeldo Serís, nº 83
38003 Santa Cruz de Tenerife
El Consejero Delegado
Fdo: Florentino Guzmán Plasencia Medina
Web: <http://www.sociedad-desarrollo.com>

